

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Salud Pública, cree una (1) Sala de Primeros Auxilios en la localidad de Las Cuevas, departamento General Felipe Varela.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a construir en el inmueble del Estado Provincial la Sala de Primeros Auxilios, creada en el Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º período Legislativo, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los diputados **EGLE MARICEL MUÑOZ y HUGO RAÚL PÁEZ.-**

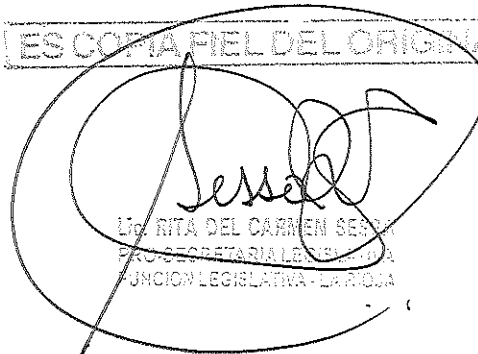
L E Y N° 10.588.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SERETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. RITA DEL CARMEN SESCA
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA